

DECRETO SUPREMO N° 039-2001-PCM

Incluyen a Ministros de Salud y Educación en Comisión Nacional de Emergencia por razón de desastres naturales

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de atender con prontitud y eficacia los desastres recientemente producidos en diversas zonas geográficas del país y otras que pudieran producirse, mediante Decreto Supremo N° 024-2001-PCM se crea la Comisión Nacional de Emergencia por razón de desastres naturales, conformada por diversos sectores del Estado y un representante del sector privado;

Que, considerando que los desastres que vienen aconteciendo en diversas partes del territorio nacional han provocado un fuerte impacto en la salud y educación de la población, siendo responsabilidad del Estado asegurar la continuidad de dichos servicios en cualquier situación, por tanto es necesario incluir ante la Comisión indicada en el párrafo precedente, a los responsables de ambos sectores, a fin de que éstos coadyuven en la implementación y adecuación del avance de las acciones adoptadas ante situaciones de emergencia;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 24) del Artículo 118 de la Constitución Política y por el Decreto Legislativo N° 560;

DECRETA:

Artículo 1.- Inclúyase a los Ministros de Salud y Educación en la Comisión Nacional de Emergencia por razón de desastres naturales, encargada de coordinar, evaluar, priorizar y supervisar las acciones urgentes y necesarias en las zonas del país que se declaren en Estado de Emergencia, creada por Decreto Supremo N° 024-2001-PCM.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil uno.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas
Encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros